



GUIA DE ELABORACION PROGRAMA DE USO RACIONAL DE BOLSAS PLASTICAS

Para distribuidores de bolsas plásticas

En cumplimiento a la **Resolución No. 0668 del 28 de abril de 2016** expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “*Por el cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*”

Objeto y alcance: Establecer a cargo de los distribuidores de bolsas plásticas a que se refiere esta norma, la obligación de formular, implementar, presentar y mantener actualizado un Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas distribuidas en los puntos de pago en todo el territorio nacional.

GENERALIDADES DE LA NORMA

Se consideran como distribuidores de bolsas plásticas:

- **Almacenes de Cadena:** Establecimiento de comercio de área mayor a 4000m² y cuenta con dos o más sucursales.
- **Farmacias de cadena:** Establecimiento comercial que vende al detal principalmente medicamentos para el consumo humana y se encuentran localizados en recinto cerrado y cuentan con dos o más sucursales.
- **Superetes de cadena:** Establecimientos comerciales que venden diferentes productos en sistema de autoservicio y cuenta con un área entre los 50m² y 400m² cuanta con dos o más sucursales.

Los distribuidores de bolsas cuentan con 4 obligaciones las cuales hacen referencia a:

1. Formular, presentar, implementar y mantener actualizado el Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas para el seguimiento de metas.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 5 de la Resolución 0668 de 2016, el Programa debe ser presentado a través de la Ventanilla Integral de Trámite Ambientales en Línea – VITAL del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) en el formato único nacional creado para dicho efecto, cuyo instructivo de uso se encuentra anexo a la presente guía.

2. Presentar el informe anual de avance del programa.
3. En las bolsas plásticas se debe incorporar información al consumidor referente a:



- a. Mensaje ambiental relacionado con el uso racional de bolsas en mínimo el 10% de una de las caras de la bolsa.
 - b. Capacidad de carga de la bolsa en kilogramos.
 - c. Calibre de la bolsa en milésimas de pulgada o micras.
 - d. Recomendaciones de reutilización de la bolsa.
4. Dar cumplimiento a las metas establecidas.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

1. Información general

Nombre o Razón Social del establecimiento: _____

NIT: _____

Número de sucursales: _____

Dirección y teléfono de cada sucursal: _____

Dirección sede principal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2. Objetivos

La empresa debe definir la finalidad de la elaboración e implementación del “Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas” teniendo en cuenta los lineamientos, metas y normatividad aplicable.

3. Lineamientos

El programa debe establecer:

- **Año base:** Teniendo en cuenta lo expuesto en el Artículo 6, Tabla 1 “*Presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas e informa anual de avance*” de la Resolución No. 00668 de 2016.



Inicio de Operación de actividades comerciales del distribuidor	Año base	Fecha límite de Presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas	Fecha límite de Presentación del Primer informe de avance
Distribuidores existentes			
Antes del 2 de enero de 2015	2015	30 de diciembre de 2016	1 de marzo de 2018
Distribuidores nuevos			
Del 2 de enero de 2015 al 1 de enero de 2016	2016	30 de diciembre de 2017	1 de marzo de 2019
A partir del 2 de enero de 2016	Período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre siguiente al año de inicio de operación de actividades comerciales del distribuidor.	30 de diciembre del año siguiente al primer periodo de operación de actividades comerciales, contado desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre.	1 de marzo del año siguiente a la presentación del Programa de uso racional de Bolsas Plásticas.

Gráfica No. 1. Tabla 1 "Presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas e informa anual de avance" de la Resolución No. 00668 de 2016

- **Caracterización y cuantificación de las bolsas:** por tipo, tamaño, calibre y su equivalente en peso total (kilos, toneladas) de las bolsas distribuidas en el año base.

Denominación	Ancho (cm)	Largo (cm)	Área (cm ²)	Calibre (mils)	Peso (gr)

Tabla No.1: Formato ejemplo caracterización de las bolsas plásticas usadas en el año base.

Razón social	Sede	Tipo de bolsa	Calibre	Peso (kg)	Cantidad

Tabla No. 2: Formato ejemplo cuantificación de las bolsas plásticas usadas en el año base.

- **Procedimiento de distribución actual:** con el fin de definir la línea base o situación actual sobre el uso de bolsas plásticas.
- **Indicadores:** Los indicadores van de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 9 Tabla No. 2 "Indicadores del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas" de la Resolución No. 00668 de 2016.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

- **Metas:** Debe establecer las metas de reducción en unidades medido en términos del indicador PRB – Porcentaje de Reducción de Bolsas.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, todos los distribuidores deberán dar cumplimiento a:

DISTRIBUIDORES	METAS ESTABLECIDAS
A partir del 30 de diciembre de 2016	Entregar bolsas plásticas con área igual o mayor a 30c x 30cm o cuyo calibre sea igual o mayor a 0.9 milésimas de pulgada.
	Bolsas deben incluir un mensaje ambiental relacionado con el programa en un tamaño mínimo del 10% del área de una de sus caras.
	Incluir información visible sobre la capacidad de carga de la bolsa en kg.
	Disponer al consumidor mínimo una alternativa de transporte de la mercancía (bolsas reutilizables, carros de mercado, canastos, cajas, morrales, etc.)
Distribuidores existentes	Para el 31 de diciembre de 2017 reducir en un 10% el número de bolsas plásticas distribuida en los puntos de pago.
	Debe garantizar la reducción anual mínima de 5% hasta alcanzar el mínimo del 60% de reducción con respecto al año base.
Distribuidores nuevos	Iniciar con la reducción del número de bolsas plásticas distribuidas en los puntos de pago teniendo en cuenta el año de inicio de operación de actividades y el año de línea base.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el escenario de un distribuidor existente, se debe proyectar la cantidad de reducción de bolsas con base a la cantidad utilizada en el año base. Cabe resaltar que en el año 2016 se considera como el periodo de formulación y presentación del Programa ante la autoridad ambiental competente.

SEDE	AÑO BASE	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Reducción
	2015	10%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	60%

Tabla No.3: Formato ejemplo proyección metas de las bolsas plásticas usadas a partir del año base.



4. Estrategias

ESTRATEGIA	ACCIONES RECOMENDADAS
Prevención	<ul style="list-style-type: none">- Procesos de sustitución de bolsas prescindibles por bolsas que permitan su reutilización y/o reciclaje.- Otras alternativas transporte mercancía.- Mejoramiento empaque de productos.
Reutilización	<ul style="list-style-type: none">- Distribución bolsas reutilizables.- Campañas de divulgación e incentivos al consumir para reutilización de bolsas.
Reciclaje	<ul style="list-style-type: none">- Promoción del reciclaje bolsas usadas.- Uso de bolsas con material reciclado y/o biodegradables.
Transversales	<ul style="list-style-type: none">- Estrategia de divulgación y sensibilización al consumidor.- Capacitación al personal de los distribuidores.

Dentro de las estrategias alternativas se puede tener en cuenta el lanzamiento de una gran campaña de divulgación del programa a través de piezas graficas impresas en los puntos de pago, redes sociales, anuncios por altavoz, mensajes en el contestador telefónico, entre otros.

5. Auditoria

Se debe establecer un programa de auditoria interna en la cual se defina fechas de revisión periódica del avance de cumplimiento a los objetivos y metas conforme al reporte de los indicadores.

6. Reportes periódicos

Es preciso definir las fechas de presentación del primer informe de avance del programa a la autoridad ambiental, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6, Tabla 1 “Presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas e informa anual de avance” de la Resolución No. 00668 de 2016, la cual establece como fecha límite el 01 de marzo de 2018.

Anexo: (11) Once folios “Mecanismo de radicación dispuesto por la ANLA para realizar una solicitud de un Programa De Uso Racional De Bolsas Plásticas Vital – Paso a Paso” VITAL – Minambiente.

Elaborado por: Grupo de Gestión de Residuos Sólidos – DAGMA, Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, marzo de 2017.